



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 1 de 2
RM N° 604/08

**"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 604/08**

Sucre, 24 de Octubre de 2008

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota CITE DESPACHO No. 1176/08 de 23 de octubre de 2008, la señora Lic. **Aydeé Nava Andrade, ALCALDESA MUNICIPAL DE SUCRE**, hace conocer al H. Concejo Municipal, que en el marco de la Ley No. 3425 de 20 de junio de 2006, que otorga a los Gobiernos Municipales, la facultad de administrar y regular la explotación de ARIDOS o AGREGADOS en coordinación con las organizaciones campesinas y las comunidades colindantes con los ríos, dentro de este alcance, señala que la Jefatura de Medio Ambiente, contrató los Servicios de Consultoría – Soluciones Ambientales, para la elaboración del Proyecto de Reglamento de Explotación de Áridos, con este antecedente, invita al Presidente y a la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, a **participar del TALLER DE ANALISIS DEL REGLAMENTO DE EXPLOTACION DE ARIDOS**, a realizarse el día martes 28 de octubre de 2008, de Hrs. 8:30 a 12:00 y de 14:30 a 18:30, en la calle Argentina No. 65 (Casa de la Cultura).

Que, en Sesión Plenaria de 24 de octubre de 2008, el H. Concejo Municipal, ha considerado la referida invitación, luego de su tratamiento, **ha determinado aprobar la participación de todos los miembros de la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente: CONCEJALES: Mary Echenique Sánchez, Domingo Martínez Cáceres, Juan Valda Salinas, ASESORES: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Oscar Ramírez Padilla, Abog. Verónica Thenier Cueto**, con la finalidad de que asistan y participen en el Taller de Análisis del referido Reglamento.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, mediante Resolución expresa, para los casos específicamente señalados, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art. 1º. DECLARAR en Comisión de Servicios a los señores **CONCEJALES: Mary Echenique Sánchez, Domingo Martínez Cáceres, Juan Valda Salinas, ASESORES: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Oscar Ramírez Padilla, Abog. Verónica Thenier Cueto**, que integran la **COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**, con la finalidad de que asistan y participen en el **TALLER DE ANALISIS DEL REGLAMENTO DE EXPLOTACION DE ARIDOS**, a realizarse el día martes 28 de octubre de 2008, de Hrs. 8:30 a 12:00 y de 14:30 a 18:30, en la calle Argentina No. 65 (Casa de la Cultura) de nuestra ciudad, con el goce del 100% de sus haberes.

*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Página 2 de 2
RM Nº 604/08

Art. 2º. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

[Signature]
Sr. Dennis Cuno Cayara
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



[Signature]
Ing. Domingo Martínez Cázeres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL